

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ABROGADO POR CONCLUIDA SU VIGENCIA TÁCITAMENTE EL 31 DE DICIEMBRE 2018.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 28 Alcance XV, el Martes 06 de Abril de 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS (sic) REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS (sic) Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.7. Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Operatividad para la Atención a Débiles Visuales, el cual contribuye a la prevención y detección oportuna de riesgos y problemas de salud en relación a la agudeza visual.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS (sic) REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Operatividad para la Atención a Débiles Visuales para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Operatividad para la Atención a Débiles Visuales, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	
<p>DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MEDICAS</p>		
<p>PROGRAMA: OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES.</p>		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

8 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoría
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 acta entrega recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

14. INTERPRETACIÓN 15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

Este programa se ha diseñado con el objeto de atender a personas vulnerables o de escasos recursos económicos, el cual incluye diversas acciones tales como la detección de la deficiencia visual, la valoración del grado de desarrollo de sus capacidades y necesidades, ya sea en pacientes niños o adultos con deficiencia visual por nacimiento o daño ocular circunstanciado y por medio de la donación de lentes poder evitar la agudización de dicho problema en la sociedad.

1.1 ANTECEDENTES

Una persona con disminución de la agudeza visual es marginada de actividades que requieren precisión en la vista, evitando su aportación a la productividad o el valerse por sí misma, por lo que su afección no solo limita al individuo que lo padece, sino que también altera la dinámica familiar y social, por lo tanto es considerado como un discapacitado visual.

Por tal motivo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ofrece el Programa Operatividad para la Atención de Débiles Visuales a través del cual se atiende a las personas que requieren del servicio de oftalmología, ya sea porque padecen deficiencia visual, o daño ocular, entendiéndose como agudeza visual a la capacidad que tiene el paciente de percibir el opto tipo como es una figura, letra o forma de un objeto, para ello, por medio de la valoración del paciente en consulta se trata de manera correctiva, otorgando lentes graduados para cualquier defecto ocular que ocasione un enfoque inadecuado de la imagen, causando por lo tanto una disminución de la agudeza visual, o refiriendo a cirugía por un daño mayor.

En el proyecto se plantea la donación de lentes mono y bifocales, principalmente para adultos mayores de escasos recursos económicos, sin embargo la consulta está abierta para adultos, jóvenes y pacientes en condiciones de vulnerabilidad.

Con estas acciones, contribuimos a que los beneficiarios se incorporen a una vida normal y mejoren su lectura, así como sus actividades cotidianas y el desplazamiento a cualquier lugar.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.1. (sic) **DIAGNÓSTICO**

Los problemas visuales representan un problema y a su vez interfiere con la calidad de vida de las personas, el programa a débiles visuales está enfocado en proporcionar lentes graduales a los adultos mayores, adultos y jóvenes, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su situación de agudeza visual y si su estado es de vulnerabilidad.

Por otra parte no omito mencionar que lo referente a la atención de los niños(as) menores de edad que cursan alguna escolaridad son canalizados al programa ver bien para aprender mejor que otorga la secretaria de educación pública (sic).

Pocas personas pueden poner en duda que la vista es el máspreciado de los sentidos, por lo que algún padecimiento con la vista no solo limitaría al individuo que la padeciera, sino que además altera la dinámica familiar y social. Una persona con disminución en su agudeza visual limita su contribución a la familia, y es marginada de actividades que requieran precisión de la vista, evitando su aportación a la productividad en la industria.

En el año 2010, el INEGI realizó el XIII Censo de Población en el Estado de Guerrero, el cual arrojó que había una población total en el estado de guerrero de **3'533,251** habitantes, lo cual representa la población potencial de **500,000** habitantes respecto al total, con una población objetivo de **31 724** habitantes de los cuales **1520** habitantes resultan beneficiadas con el programa de débiles visuales. En orden de importancia los municipios que tienen más personas con esta limitación física son: Acapulco de Juárez con **7,956** personas, Chilpancingo de los Bravo con **1,067** personas, Chilapa de Álvarez con 759 personas y Coyuca de Benítez con **572** discapacitados visuales, respectivamente.

En este sentido, el CRIG apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia visual, para ello, previa valoración del paciente, se otorgaran lentes de graduación de acuerdo al grado de visibilidad que tenga cada paciente.

En el proyecto que se lleva a cabo con recursos provenientes del Ramo XXXIII, se pretende donar lentes mono y bifocales, principalmente para adultos mayores de escasos recursos económicos, asimismo los recursos del rubro de Inversión Estatal Directa, se utilizaran para los gastos de operación de este Programa.

Con estas acciones, los beneficiarios se incorporarán a una vida normal y mejorarán su lectura, así como su desplazamiento a cualquier lugar. Todas las personas, debemos estar seguros de que conservar nuestros sentidos debe ser una prioridad en cualquier etapa de la vida, en este caso uno de los principales la vista.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

2.- MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Beneficiar a jóvenes, adultos dando prioridad a las personas mayores de 60 años con deficiencia visual, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado mediante la donación de lentes graduados o la canalización a cirugía, según el padecimiento.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes, adultos, dando prioridad a las personas adultos mayores de 60 años con disminución en la agudeza visual, otorgando el apoyo de lentes y mica graduados según su deficiencia.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través (sic) de Brigadas Médicas y en estrecha coordinación con Instituciones Públicas y de la sociedad civil que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley No. (sic) 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley (sic) 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley (sic) 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley (sic) 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social (sic) 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Salud y Seguridad Social 2016 - 2021.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo".
- Reglamento Interno (sic) del (sic) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Donación de lentes monofocales y bifocales a personas jóvenes, adultos, dando prioridad a las personas adultos mayores de 60 años que padecen un problema visual, de los 81 municipios del estado.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

- Prevenir problemas visuales en adultos mayores, adultos y jóvenes.
- Detección oportuna de personas mayores, adultos y jóvenes con algún problema visual.
- Contribuir a mejorar su calidad de vida en el área visual.
- Facilitar su integración familiar y social de las personas con problemas visuales.
- Realizar valoración oftalmológica para diagnosticar la causa de la deficiencia visual.
- Entrega de lentes graduados a personas con problemas visuales.

5.3 ALCANCES

El programa atiende la discapacidad visual el cual garantiza el derecho a la salud dotando lentes mono y bifocales a las personas jóvenes, adultos, dando prioridad a las personas adultos mayores de 60 años con problemas de miopía, astigmatismo o presbicia, de los 81 municipios que integran el estado, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6.- METAS FÍSICAS

Se pretende atender un total de 1,520 personas de los 81 municipios que conforman el Estado de Guerrero.

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de **\$168,400.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

CRONOGRAMA FINANCIERO

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES	168,400.00	0.00	10,000.00	16,488.00	16,488.00	16,488.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
16,488.00	16,488.00	16,488.00	16,488.00	16,488.00	16,488.00	10,000.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

8.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado. La información se dará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. (sic) René Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo (sic) Guerrero con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y/o llamar al número telefónico 01 747 47 1 84 98 Responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero; con los siguientes requisitos.

- Pre valoración de primera vez en consulta general.
- Se refiere al paciente al área de oftalmología para su diagnóstico (sic).
- Se anexa a un padrón único de beneficiarios en caso de requerir el apoyo de lentes.
- Se solicita la presencia de cada persona beneficiada con los requisitos para anexar a su expediente, para firma de actas de donación, para la realización de un estudio socioeconómico y se toma una fotografía para validar la entrega.
- Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero.
- Acta de nacimiento.
- Credencial de elector o credencial de discapacidad.
- CURP.
- Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor de tres meses).

8.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La operación del programa obedece a la demanda ciudadana que existe de la población que padece de problemas visuales, por lo que el sistema estatal para el desarrollo integral de la familia pone en marcha el programa a través de la entrega de lentes bifocales y monofocales a la población de los 81 municipios que conforman el estado, atendiendo a jóvenes, adultos dando prioridad a las personas adultas mayores, en un horario de atención 8:00 am a 15:00 pm de lunes a viernes en las instalaciones que ocupa el CRIG ubicado en Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095. El cual para acceder al programa deberá presentar:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

1. Sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con su domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros s/n Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para su consideración.
2. El interesado es remitido a la pre-consulta, se valora el padecimiento y de ser necesario el paciente es considerado en el programa de débiles visuales en el área de oftalmología para obtener un diagnóstico (sic) de su agudeza visual.
3. El DIF Guerrero informara por medio de llamadas telefónicas al interesado sobre la viabilidad o no de la misma en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.
4. Se entrega al beneficiario el apoyo solicitado, firmando actas de donación, realizando un estudio socioeconómico y tomando una fotografía para validar la entrega.

ASI MISMO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. Pre valoración de primera vez en consulta general.
2. Se refiere al paciente al área de oftalmología para su diagnóstico (sic).
3. Se anexa a un padrón único de beneficiarios en caso de requerir el apoyo de lentes.
4. Se solicita la presencia de cada persona beneficiada con los requisitos para anexar a su expediente, para firma de actas de donación, para la realización de un estudio socioeconómico y se toma una fotografía para validar la entrega.
5. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero.
6. Acta de nacimiento.
7. Credencial de elector o credencial de discapacidad.
8. CURP.
9. Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor de tres meses).

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un **Padrón Único de Beneficiarios**, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley (sic) 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Que en el cuestionario (estudio socioeconómico) se descubra que cuenta con recursos económicos para adquirir el estudio y/o los lentes.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El lente mono focal y bifocal será entregado directamente al beneficiario o beneficiaria, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 8.2 de estas Reglas de Operación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

Al inicio de cada año la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales empieza la operación del Programa: Operatividad para la Atención a Débiles Visuales, lo cual está enfocado en atender a la población vulnerable del Estado de Guerrero, los procedimientos para acceder al programa son:

- 1) La persona debe acudir a las instalaciones del CRIG de Chilpancingo a solicitar su consulta con el oftalmólogo.
- 2) La persona que viene por primera vez pasa al modulo (sic) de atención a solicitar la consulta y pagar una cuota de recuperación.
- 3) Se abre expediente en trabajo social a las personas de primera vez
- 4) Se envía a consulta general para su pre valoración
- 5) Si se detecta con algún problema visual se le da seguimiento refiriéndolo al área del consultorio de oftalmología.
- 6) Estando en consultorio el oftalmólogo lo valora en caso de requerir lentes se le toma su graduación y en caso de requerir de cirugía o ser atendido por algún especialista se refiere a otro nivel, refiriéndolos a la ciudad de México o al puerto de Acapulco.
- 7) En caso de requerir lentes se anexa al padrón único de beneficiarios con eso damos por entendido que la persona desde ese momento pertenece al programa de débiles visuales siendo ya beneficiario de un lente.
- 8) Se le informa al beneficiario que debe cumplir con ciertos requisitos para poder hacerle la donación de su lente el cual será entregado en un lapso de un mes.
- 9) El día de la entrega del lente el beneficiario debe traer sus requisitos donde se le forma un expediente, debe firmar unas actas de donación y se le toma una foto de validación de entrega
- 10) El expediente se archiva con los siguientes requisitos:
 - a) Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF-Guerrero, donde se especifique el apoyo a requerir.
 - b) Acta de nacimiento.
 - c) CURP.
 - d) Credencial de elector o credencial de discapacidad.
 - e) Comprobante de domicilio actual (con vigencia no mayor de tres meses).
 - f) Fotografía para validar la entrega.
 - g) Estudio socioeconómico.
 - h) Actas de donación.

Las acciones también son enfocadas en llevar a cabo periódicamente jornadas de oftalmología en todo el territorio estatal, con esto se pretende atender, prevenir y tratar enfermedades de la vista que padecen las personas de la población vulnerable del Estado, (sic)

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes) el DIF Guerrero, destinará recursos, hasta de un 3% de acuerdo al artículo 47, de la Ley de Coordinación Fiscal, en función al presupuesto total asignado al programa a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

10. TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSIÓN

La instancia responsable es el departamento del programa débiles visuales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del proyecto Adquisición de lentes.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del proyecto se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard (sic) René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. (sic) 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de servicios médicos asistenciales, y el responsable directo de la ejecución será el departamento del programa débiles visuales, ubicada (sic) Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero., o a los teléfonos (01747) 47 18490 ext. 1007.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

Así mismo se les da a conocer las características del programa a las presidentas de los DIF municipales por si requirieran del apoyo del programa de débiles visuales.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría (sic) de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante "indicadores de desempeño" los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
-----------	---------	------------------------	----------



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

<p>Cobertura de la Difusión</p>	<p style="text-align: center;">NTPND</p> $CF = \frac{\text{NTPND}}{\text{NTPCPP} \times 100}$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.</p>
<p>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</p>	<p style="text-align: center;">NSA</p> $EAS = \frac{\text{NSA}}{\text{NTSR} \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	<p style="text-align: center;">PA</p> $EPPI = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	<p style="text-align: center;">PM</p> $AAPI = \frac{\text{PAu} \times 100}{\text{PM}}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p style="text-align: center;">RPC</p> $ELR = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;">PL</p> $ALR = \frac{\text{TRL} \times 100}{\text{PL}}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

0. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 1. Incrementar la participación ciudadana.
 2. Fomentar la organización social.
 3. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 4. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
 5. Fortalecer la cultura de la legalidad.
 6. Mejorar la rendición de cuentas.
 7. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los (sic) presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-98

Correo electrónico: direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Boulevard (sic) René. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Atención a Personas con Discapacidad ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard (sic) René Juárez Cisneros, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero.
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente (sic) del mismo
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaria (sic) de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

El recurso se comprueba con el acta de donación debidamente validada y requisitada por las instancias involucradas.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se dará preferencia a las personas que presentan discapacidad sea joven, adulta y/o persona adulta mayor.

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

13.1 DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del programa de débiles visuales, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estas Reglas de Operación y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la (sic) Leyes Locales del Estado. Así como:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Recibir un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2 OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema Estatal, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3 SANCIONES

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Los beneficiarios del Programa de débiles visuales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, establecidas en los numerales **8.2** y **8.3** perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los (sic) presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria (sic) de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría (sic) General del Estado.

SEPLADER.- Secretaría (sic) de Planeación y Desarrollo Regional.

DIF Guerrero.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaría (sic) de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Adulto Mayor.- Nombre que reciben quienes pertenece al grupo que comprende personas que tienen más de 60 años de edad. Por lo general, se considera que los adultos mayores, sólo por haber alcanzado este rango de edad, son lo que se conocen como pertenecientes a la tercera edad, o ancianos

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Discapacidad Visual.- Se define con base en la agudeza visual y el campo visual. Se habla de discapacidad visual cuando existe una disminución significativa de la agudeza visual aun con el uso de lentes, o bien, una disminución significativa del campo visual.

Envejecimiento.- Conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen como consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos, que supone una disminución de la capacidad de adaptación en cada uno de los aparatos y sistemas, así como la capacidad de respuesta de los agentes lesivos en el individuo.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.
Rúbrica.

CJPEGRO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MÉDICAS	
PROGRAMA: OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES.		

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

- 1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.
- 1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
	DEPARTAMENTO DE BRIGADAS MEDICAS	
PROGRAMA: OPERATIVIDAD PARA LA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES.		

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

_____ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	_____ DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE
_____ DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA	_____ CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ: